

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/5666 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 44/2019. Ejecución de títulos judiciales 66/2019.*

Edicto

Procedimiento: 44/19. Ejecución de títulos judiciales 66/2019.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044420190000138

De: Carlos Ruiz Méndez.

Abogado: María Isabel Delgado Marín.

Contra: Estudio y Control de Calidad de Obras, S.L.

Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 66/2019 a instancia de la parte actora Carlos Ruiz Méndez contra Estudio y Control de Calidad de Obras, S.L. se han dictado Auto y Decreto de fecha 20/09/19 en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancias de Carlos Ruiz Méndez, frente a Estudio y Control de Calidad de Obras S.L., CIF B23708415, en cantidad suficiente a cubrir la sumas siguientes:

- En concepto de finiquito 616,04 más el 10 % de interés por mora: 677,64 €
- En concepto de indemnización: 6.153,86 €.
- En concepto de salarios: 8.170,94 €.

En total y en concepto de principal: 15.002,44 €, más la de 3.000 € calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

1.-Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado Estudio y Control de Calidad de Obras S.L., CIF B23708415 hasta cubrir las cantidades reclamadas:

- En concepto de finiquito 616,04 más el 10% de interés por mora: 677,64 €
- En concepto de indemnización: 6.153,86 €.
- En concepto de salarios: 8.170,94 €.

En total y en concepto de principal: 15.002,44 €, más la de 3.000 € calculadas para intereses y gastos.

2.-Recabada del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dese traslado al Fogasa por término de diez días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

3.-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal por medio de la aplicación informática existente al efecto, la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, num. 3 último párrafo de la L.E.C), especificando el C.I.F. del deudor.

Modo de Impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 LEC)

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Estudio y Control de Calidad de Obras, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 23 de septiembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.